



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACÉPTESE EL REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DE 1 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO EL PALOMAR LOTE A2 140 DEPARTAMENTOS, CÓDIGO 121641, COMUNA DE COPIAPÓ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.

COPIAPÓ, 27 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la facultad que me confiere el artículo 27, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministerio;
- b) La Resolución Exenta N° 9.987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- c) El oficio N° 827, de fecha 30 de marzo de 2016, del Director (P. y T.), del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual solicita la asignación directa de recursos para financiar la construcción del proyecto "El Palomar Lote A2 140 departamentos", de la comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- d) La Resolución Exenta N° 4.901 (V. y U.), de fecha 02 de agosto de 2016, otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, a familias pertenecientes al proyecto "El Palomar Lote A2 140 departamentos" de la comuna de Copiapó, Región de Atacama;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto "El Palomar Lote A2 140 departamentos"; comuna de Copiapó, código 121641, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva N° 20781432;
- b) La Resolución Exenta N° 1.799, de fecha 28 de agosto de 2020, emitida por Serviu Región de Atacama, la cual acepta asumir calidad de Serviu Entidad Patrocinante y Asigna Funciones respecto del Proyecto "El Palomar Lote A2 140 Departamentos", comuna de Copiapó;
- c) La Audiencia sostenida entre el Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales y la Srta. Angiel Estefanía Campos Muñoz, de fecha 09 de julio de 2024, en que se informó sobre el fallecimiento de Don Oscar Segundo Gálvez Díaz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y solicitó analizar la posibilidad de ser su reemplazo en el proyecto;
- d) La solicitud N° 2041, de fecha 09 de julio de 2024 de la Srta. Angiel Estefanía Campos Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en que ingresa la documentación para evaluar ser reemplazo del beneficiario singularizado en el considerando c);
- e) La derivación de la Encargada de Unidad de Postulaciones para la revisión y tramitación de la Resolución;
- f) El Acta de reunión de fecha 25 de noviembre de 2024, entre la Directiva del Proyecto "El Palomar Lote A2 140 Departamentos" y Funcionarias del Serviu Región de Atacama, en que expone y aprueba el reemplazo singularizado en el considerando d);
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;

- h) La Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma de razón;
- i) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- j) El D.S. N° 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16°, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal;
- k) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente;

### RESOLUCIÓN:

**1º.-** Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a la selección del mes de agosto, del año 2016 para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "El Palomar Lote A2 140 departamentos", de la comuna de Copiapó, conformado por 140 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la familia fallecida, e **INCORPORAR** a dicho proyecto, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia fallecida		Nombres, Apellidos y Rut de familia reemplazante	
1	Oscar Segundo Gálvez Díaz	██████████	Angiel Estefanía Campos Muñoz	██████████

**2º.-** El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario, ya citado en el resuelvo 1 precedente.

**3º.-** El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

### ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

AWB/MCC/MGJ

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO.HH.
- CONTRALORÍA INTERNA.
- UNIDAD DE PAGOS
- OFICINA DE PARTES.